



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00658** -2012-A/MPMN

Moquegua, **08 JUN. 2012**

VISTO: El informe N° 0157-2012-SGC-GA/MPMN y La Resolución de Alcaldía N° 00406-2012-A/MPMN de fecha 24 de Abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00406-2012-A/MPMN de fecha 24 de Abril 2012 se Aprueba, RECONOCER EL PAGO EN CALIDAD DE DEUDA la valorización de Obra N° 01 del ADICIONAL N° 02, a favor de la Empresa JAST S.R.L. Constructora y Servicios Generales, por un monto ascendente a S/ 17,014.14 DIEZ Y SIETE MIL CATORCE CON 14/100 NUEVOS SOLES, deuda contraída en el periodo 2011, cuyo pago se efectuara de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional 0133; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; Importe: S/. 17,014.14 Nuevos Soles.

Que, con informe N° 0157-2012-SGC-GA/MPMN de fecha 15 de Mayo del 2012 la Sub Gerente de Contabilidad a advertido que hay error material en la consignación del monto de la deuda en el Primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 00406-2012-A/MPMN de fecha 24 de Abril del 2012, por lo que es necesario corregir.

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00406-2012-A/MPMN de fecha 24 de Abril del 2012, por las consideraciones expuestas, con el siguiente texto:

DICE:

“ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO EN CALIDAD DE DEUDA la valorización de Obra N° 01 del ADICIONAL N° 02, a favor de la Empresa JAST S.R.L. Constructora y Servicios Generales, por un monto ascendente a S/ 17,014.14 DIEZ Y SIETE MIL CATORCE CON 14/100 NUEVOS SOLES, deuda contraída en el periodo 2011, cuyo pago se efectuara de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional 0133; Fuente de



Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; Importe: S/. 17,014.14 Nuevos Soles.

DEBE DECIR ASI:

“ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO EN CALIDAD DE DEUDA la valorización de Obra N° 01 del ADICIONAL N° 02, a favor de la Empresa **JAST S.R.L. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**, por un monto ascendente a **S/ 17,014.44 DIEZ Y SIETE MIL CATORCE CON 44/100 NUEVOS SOLES**, deuda contraída en el periodo 2011, cuyo pago se efectuara de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional 0133; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; **Importe : S/. 17,014.44 Nuevos Soles.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a Ley

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

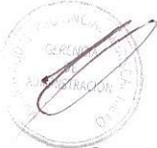
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.